

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (PIE) CURSO 2023-2024

1. Antecedentes

- 1.1. La Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) establece como pilares básicos de su acción la innovación, la empleabilidad, el emprendimiento, la conexión empresarial, la capacitación digital y la formación en valores. Una de las líneas fundamentales es la apuesta por la innovación educativa, la cual debe estar presente en el estilo de enseñanza-aprendizaje de la Universidad y, en consecuencia, en el perfil del personal docente.
- 1.2. Desde que en el Curso académico 2016-17 se lanzara la primera Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa, la iniciativa ha contado año tras año con una excelente acogida., siendo el Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial el responsable de establecer y supervisar los procedimientos por los cuales se fomenta la innovación educativa promovida por el profesorado de la UEMC en este último año académico. En el curso 2023-2024 será el Vicerrectorado de Calidad y Enseñanza Semipresencial quien tome el testigo para seguir apostando por iniciativas innovadoras, que lleven la práctica docente a otro nivel, siguiendo las líneas abiertas en ediciones anteriores, a la vez que recoge los aprendizajes de los nuevos escenarios originados por la misma, dentro de los cuales las competencias digitales han adquirido un gran protagonismo. En esta séptima convocatoria, se suman las acciones que integren a la Inteligencia Artificial (IA) generativa dentro de su proyecto con una aproximación positiva dentro de su uso en el aula.
- 1.3. El Manual del Programa Docencia de la UEMC, por el que se regula el procedimiento de evaluación de la calidad en la actividad docente del profesorado, describe en el apartado SD 3.2 el Modelo de docencia de calidad: en el que se especifica que “el profesorado debe involucrarse activamente en los Programas de Formación que ofrece la Universidad para, desde esta formación continua, renovar y actualizar sus metodologías docentes, así como participar en Proyectos de Innovación Educativa.”

2. Objetivo

- 2.1. El objetivo principal de esta Convocatoria es apoyar las iniciativas de innovación que promuevan una mejora de la calidad docente del profesorado, fomentando el trabajo en equipo, la responsabilidad, la integridad y el compromiso, valores de nuestra institución que tienen como misión acompañar a los estudiantes, y a todas las personas implicadas en su formación, a través de un proceso de desarrollo individualizado e integral, basado en la evidencia, que potencie el emprendimiento y la innovación, para facilitar una transformación de la sociedad guiada por profesionales excelentes en competencias y en valores. Todo ello, para llegar a ser un referente global en este caso con una actividad innovadora en docencia y una transferencia que fomente el bienestar de la sociedad, y el sentido de pertenencia a la comunidad universitaria.

3. Solicitantes

- 3.1. La presente Convocatoria está destinada a apoyar los Proyectos de Innovación Educativa en la UEMC. Los proyectos deben ser presentados por Grupos de innovación, no pudiendo tener una continuación mayor de dos convocatorias consecutivas.
- 3.2. Los Grupos de innovación podrán estar integrados por personal docente e investigador, personal de administración y servicios, estudiantes y personal ajeno a la UEMC. El Grupo de Innovación estará formado por un mínimo de 3 integrantes y al menos el 50% será personal con contrato en la UEMC (PDI y/o PAS).
- 3.3. El Coordinador del Grupo de innovación deberá haber obtenido una evaluación MUY POSITIVA o superior en su última evaluación del Programa Docencia de la UEMC. En el caso de no haber sido evaluado en ninguna Convocatoria del citado Programa, el docente podrá coordinar el Grupo siempre que sea Doctor, o Doctor Acreditado, o bien No Doctor y justifique haber dirigido algún PIE en otras instituciones.
- 3.4. No podrá ser Coordinador de un Grupo de innovación quien, siendo Coordinador en la Convocatoria 2022-2023, no recibiese un informe favorable de la Memoria final de su Proyecto de Innovación Educativa por la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa.
- 3.5. Una misma persona podrá participar en un máximo de 3 Proyectos de Innovación Educativa de esta Convocatoria, pudiendo aparecer como Coordinador sólo en uno de ellos.
- 3.6. Por razones justificadas, existe la posibilidad de solicitar al Vicerrector de Calidad y Enseñanza Semipresencial un cambio en la configuración de los miembros integrantes del Grupo de innovación adscrito de inicio a esta Convocatoria. El Coordinador del Grupo deberá cursar una solicitud formal motivada, acompañada de la correspondiente justificación y de la documentación acreditativa que en su caso se requiera.

4. Líneas prioritarias

- 4.1. Se valorarán prioritariamente aquellos proyectos que se acojan a alguna de las siguientes líneas:
 - a. Impulsar la innovación docente en el ámbito tecnológico relacionado con la incorporación de herramientas y actividades tecnológicas (especialmente aquellas vinculadas al entorno Microsoft Office 365) y aquellas que promuevan la certificación de profesorado, alumnado y PAS; e integrando las tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como que faciliten el desarrollo de la competencia digital del profesorado y/o alumnado implicado.
 - b. Aplicación de metodologías activas en el ámbito educativo: gamificación, desarrollo de métodos ágiles de trabajo colaborativo y/o de creatividad (Design Thinking, etc.), aula invertida, etc.
 - c. Desarrollo de propuestas docentes que incorporen la Inteligencia Artificial en las guías docentes tanto para la labor organizativa docente como para el uso dentro de las aulas.
 - d. Propuestas que fomenten las habilidades recogidas en el Plan para la Adaptación y Modificación de los Títulos de Grado: competencia digital, innovación y emprendimiento, liderazgo y trabajo en equipo, comunicación eficaz, pensamiento crítico y autonomía, compromiso social y ética profesional.
 - e. Internacionalización y docencia en inglés.
 - f. Acciones de colaboración interdisciplinar dentro del ámbito de la UEMC, así como proyectos vinculados a la enseñanza semipresencial.

- g. Acciones docentes para la interacción y colaboración con otras entidades, tanto universidades, como empresas y otros organismos que puedan aportar distintas visiones al proceso de enseñanza.
- h. Diseño, elaboración y aplicación de nuevas herramientas, tecnologías y materiales originales para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje relacionado con los objetivos de esta convocatoria y con las líneas estratégicas de innovación docente aquí detalladas.
- i. Continuación justificada de Proyectos solicitados y aprobados en la Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2022/2023 de la UEMC; teniendo en cuenta que la duración total de los proyectos no podrá ser superior a dos convocatorias.

5. Presupuesto

- 5.1. La partida presupuestaria destinada a financiar los Proyectos de Innovación Educativa que resulten seleccionados en la presente Convocatoria asciende a 8000 €.
- 5.2. La cantidad máxima financiada por Proyecto será de 1.000 €. Se deberá justificar adecuadamente cada uno de los conceptos solicitados. Son conceptos financiables los relativos a:
 - a. Adquisición de materiales bibliográficos, siempre y cuando la UEMC no cuente ya con ellos y superen el gasto asignado a biblioteca anualmente.
 - b. Participación de expertos externos en acciones de sensibilización o formación en el ámbito del proyecto y en el marco de la innovación educativa. Se pueden incluir aquí dietas, honorarios y desplazamientos a terceras personas, siempre que se justifique adecuadamente. Esta acción deberá realizarse previa autorización y de forma coordinada con la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa (UNITED) y debe estar abierta a la participación del resto de la comunidad universitaria, siendo necesaria la cumplimentación del formulario pertinente. En cuanto a los honorarios destinados a cada ponente se atenderá a las siguientes horquillas presupuestarias:
 - Ponencia: máximo 100 €/h
 - Acción Teórico-práctica: 150 €/hLos gastos destinados al alojamiento y desplazamiento deberán cuantificarse a parte.
- c. Material fungible. Se podrá solicitar este material siempre y cuando la UEMC no cuente con él.
- d. Material inventariable. Este material es propiedad de la UEMC, y se utilizará y custodiará por el Grupo de Innovación mientras se ejecute el proyecto, una vez terminado el proyecto será la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa la encargada de su gestión.
- 5.3. La presente Convocatoria no financia:
 - La contratación de personal con cargo al Proyecto.
 - La inscripción en Congresos.
 - Formaciones individuales del profesorado; así como cursos de especialización docente en áreas temáticas particulares, no relacionados con la innovación educativa.

6. Presentación de solicitudes

- 6.1. La presentación de las propuestas de Proyecto se formalizará acorde con los Anexos I y II de la presente Convocatoria, adjuntando ambos vía Forms en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/e/F3N6u84N99>
El plazo establecido para realizar la solicitud de un Proyecto dará comienzo en la fecha de publicación de la presente Convocatoria. El plazo establecido para presentar la **solicitud y propuesta** del Proyecto finalizará el **4 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas**.
- 6.2. **Plazo de ejecución.** Se pueden llevar a cabo acciones de los proyectos desde su aprobación hasta el **31 de mayo de 2024**. Las **facturas justificativas** de los gastos aprobados tienen **límite del 31 de mayo de 2024**.

7. Evaluación de proyectos

- 7.1. La resolución de la Convocatoria se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial, atendiendo al informe emitido por la Comisión de Evaluación de los Proyectos de Innovación Educativa.
- 7.2. La Comisión de Evaluación estará integrada por:
- La Vicerrectora de Organización Académica y Profesorado
 - El Vicerrector de Calidad y Enseñanza Semipresencial.
 - La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
 - La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
 - La Directora de la Escuela Politécnica Superior.
 - La Directora de la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa.
 - La Técnico de la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa.
- 7.3. Las propuestas de Proyectos se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

Criterios relativos al Proyecto de Innovación Educativa	Puntuación (0-7)
Adecuación a las líneas prioritarias	0-1
Objetivos (<i>problemas que resuelve y/o necesidades que satisface</i>)	0-1.5
Metodología (Claridad en la identificación de tareas necesarias, tiempos requeridos e hitos a cumplir)	0-1.5
Impacto esperado y transferencia de resultados	0-1.5
Justificación y razonamiento del coste solicitado para el proyecto	0-1.5
Criterios relativos al Grupo de Innovación	Puntuación (0-3)
Experiencia en proyectos de innovación educativa	0-0,5 ¹
Número de integrantes del Grupo que hayan obtenido Excelente en la última Convocatoria de Docencia en que fueron evaluados	0-1 ²
Carácter interdisciplinar del Grupo	0-0,5 ³
Número de integrantes del Grupo que hayan completado la formación requerida en el plan de Capacitación Digital y Metodológica del Profesorado.	0-1 ⁴

¹ Se otorgarán 0.2 puntos por cada miembro del Grupo que haya figurado como responsable o coordinador de un Proyecto de Innovación Educativa. Se otorgará 0.1 puntos por cada miembro del Equipo que haya participado en un Proyecto de Innovación Educativa.

² Se otorgará 0.2 puntos por cada miembro del Grupo que haya obtenido en el Programa Docencia de la UEMC la evaluación de Excelente en la última Convocatoria y 0.1 puntos para los que hayan obtenido valoración de Muy Positiva.

³ Si el Equipo cuenta con personal de dos o más Departamentos se otorgarán 0.2 puntos. Si el Grupo integra miembros del PAS, se otorgarán 0.2 puntos. Si el Equipo integra estudiantes o personal externo a la UEMC, se otorgarán 0.1 puntos.

⁴ Se otorgarán 0,3 puntos por cada miembro del Grupo PDI que haya completado los cursos de Capacitación Digital y Metodológica

- 7.4. Para que el proyecto sea aceptado, deberá alcanzar una puntuación igual o superior a 5 según los criterios anteriormente indicados.
- 7.5. Las calificaciones obtenidas serán públicas y se clasificarán en “Excelente”, “Destacado”, “Apto” y “No Apto”.

8. Resolución

- 8.1. La Resolución provisional de la Convocatoria se hará pública a través del apartado profesores – proyectos de innovación educativa del sitio web de la UEMC en los 10 días laborables siguientes a la finalización del plazo de presentación de propuestas.
- 8.2. En el caso de que los concesionarios de los Proyectos decidan no ejecutar la propuesta, deberán notificarlo por e-mail a la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa, united@uemc.es, en el plazo máximo de 5 días laborables tras la Resolución provisional.
- 8.3. A partir de la fecha de Resolución provisional, se dispondrá de un plazo de 5 días laborables para presentar reclamaciones. Éstas serán argumentadas adecuadamente y enviadas a la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa vía e-mail.
- 8.4. La Resolución definitiva se publicará siguiendo el mismo cauce una vez resueltas las reclamaciones. Para ello se contará con un plazo no superior a 5 días laborables. El desarrollo del Proyecto implica la plena aceptación de las bases de la presente Convocatoria por parte del Grupo de innovación.

9. Justificación y difusión de resultados

- 9.1. La solicitud de gasto de las partidas económicas asignadas a cada Proyecto de Innovación Educativa en la Resolución definitiva se deberá realizar a través de la vía establecida antes del **31 de mayo de 2024** con fecha de factura hasta esa misma fecha. El Coordinador del Grupo de innovación se encargará de controlar el presupuesto adjudicado y de tramitar las correspondientes solicitudes de gasto acorde al concepto y a la programación económica definida en la propuesta del apartado PRESUPUESTO SOLICITADO incluido en el ANEXO.
- 9.2. La justificación económica de los Proyectos de Innovación Educativa deberá presentarse antes del **30 de junio de 2024 a las 14:00 horas**, mediante trámite electrónico según las indicaciones facilitadas por la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa (UNITED). Se admiten como gastos justificables en el proyecto los ejecutados hasta el 31 de mayo de 2024 según fecha de factura. La Unidad de Innovación y Tecnología Educativa comunicará a los coordinadores de cada Proyecto el formato de Memoria económica justificativa del mismo.
- 9.3. El responsable del Grupo de innovación presentará la Documentación Final del Proyecto con fecha límite de **30 de junio de 2024 a las 14:00 horas**, a través del el enlace de Microsoft forms proporcionado en esta convocatoria <https://forms.office.com/e/kHYgcf9dmh>. Esta documentación consistirá en una memoria final justificativa, en formato Word y PDF, según el modelo proporcionado desde la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa a los coordinadores de cada Proyecto.
- 9.4. La presentación de la Documentación final y de los productos derivados del Proyecto es indispensable para obtener el certificado de participación en el Proyecto expedido por la UEMC. Dicho certificado permitirá justificar la dirección o participación en un Proyecto de Innovación Educativa computable en el Programa DOCENTIA.

- 9.5. En las publicaciones derivadas del Proyecto de Innovación Educativa se hará constar la filiación de la UEMC y se incluirá el número de concesión del Proyecto. El Grupo de Innovación deberá comunicar a la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa que su trabajo ha sido publicado, remitiendo los datos identificativos del mismo.
- 9.6. Todos los Proyectos de Innovación Educativa se comprometen a participar en la Jornada de Innovación Educativa y todas aquellas acciones que se realicen a través de la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa (UNITED) vinculadas a los proyectos.

10. Reconocimiento institucional

- 10.1. La UEMC, a través de su Programa Docencia, reconoce, en la dimensión D3. Resultados, con un máximo de 4 puntos la dirección y con un máximo de 2 puntos la participación en Proyectos de Innovación Educativa. Además, la participación en congresos y jornadas de innovación docente puede ser reconocida hasta con un máximo de 3 puntos.
- 10.2. En la ejecución de aquellos Proyectos en que fuese necesario ausentarse de la UEMC en horario de permanencia, se podrán conceder las dispensas pertinentes siempre y cuando éstas estén justificadas y no interrumpan la actividad docente del solicitante. En ese caso, la solicitud se dirigirá a la Unidad de Innovación Tecnológica y Educativa, a través del siguiente correo united@uemc.es, aportando la siguiente información:
 - Justificación de la incompatibilidad de desarrollar el Proyecto en las instalaciones de la UEMC, en función de la carga docente y de la permanencia del semestre que corresponda.
 - Programación de la actividad a ejecutar, en forma de diagrama de Gantt, cronograma o similar, desglosada en los días del período de dispensa propuesto.
 - Justificación detallada de los trabajos a realizar que requieren de su ejecución fuera de las instalaciones de la UEMC.

En Valladolid, a 3 de Julio de 2023.

Vicerrector de Calidad y Enseñanza Semipresencial

Fdo.: Javier A. Rodríguez Escobar

ANEXO I: MIEMBROS DEL EQUIPO DE INNOVACIÓN

Enlace de descarga:

<https://uemces.sharepoint.com/:x/s/SoporteUNITED/EUnfelyySwxFqgN8qK53BEcBqwQ8NXs1DcKWn2ONI6naMQ?e=ggHDdY>

Título del proyecto	Responsable	Miembro 2	Miembro 3	Miembro 4	Miembro 5	Miembro 6
COMPONENTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN						
Nombre y apellidos:						
D.N.I.:						
e-mail:						
Departamento ¹ :						
Centro ² :						
Calificación obtenida en su última Convocatoria de Docencia:						
Nº de Proyectos de Innovación Educativa dirigidos ³ :						
Nº de Proyectos de Innovación Educativa como participante ³ :						
Ha completado los cursos del Plan de Capacitación Digital y Metodológica: SI/NO						

¹ En caso de ser PAS o estudiantes, indicar esta condición en lugar del Departamento.
² Indicar Facultad o Escuela o, de no pertenecer a la UEMC, indicar el Centro que corresponda.
³ Adjuntar justificante/s correspondiente/s en PDF sólo en el caso de Proyectos de Innovación Educativa desarrollados en una institución distinta a la UEMC.

Copia de la tabla a cumplimentar en el documento descargado

ANEXO II: PROPUESTA

Enlace de descarga:

https://uemces.sharepoint.com/:w:/s/SoporteUNITED/EfmrlpQN0FxmUfVw_W7fkKUBINt_J7CA13flsbr4klpckg?e=G36j4L

PROPUESTA		
TÍTULO DEL PROYECTO		
LÍNEA PRIORITARIA CON LA QUE ESTÁ RELACIONADO	IMPORTE SOLICITADO	
RESUMEN (máx. 300 palabras)		
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (máx. 400 palabras) <i>Incluir una descripción de los aspectos que suponen una innovación educativa</i>		
OBJETIVOS DEL PROYECTO (máx. 250 palabras)		
METODOLOGÍA A SEGUIR (máx. 2000 palabras)		
CRONOGRAMA DE TIEMPOS Y DESGLOSE DE TAREAS <i>Incluir qué miembro del Grupo asumirá cada una de las tareas del proyecto, así como las fechas o periodos en los que se llevará a cabo cada una de ellas</i>		
RESULTADOS ESPERADOS (máx. 300 palabras)		
IMPACTO Y ALCANCE DEL PROYECTO (máx. 300 palabras)		
PRESUPUESTO SOLICITADO <i>Desglosar cada concepto solicitado indicando el coste, justificar su necesidad dentro del Proyecto e incluir una programación mensual del gasto distribuido por cada una de las partidas de los conceptos propuestos</i>		
PRESUPUESTO PIE		
	Presupuesto solicitado	Justificación del presupuesto
Adquisición de material bibliográfico		
Formación - Ponentes		
Material Fungible		
Material Inventariable		
TOTAL SOLICITADO		

ANEXO III: CRONOGRAMAS

SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	
Plazo	Fase
Hasta las 14:00 horas del 4 de septiembre de 2023	Solicitud y entrega de propuesta del PIE
Del 4 de septiembre de 2023 hasta el 19 de septiembre de 2023	Resolución Provisional de la Comisión de Evaluación
Del 20 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023	Plazo para la presentación de reclamaciones a la Resolución provisional
Del 20 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023	Plazo para renunciar a ejecutar la propuesta del PIE
3 de Octubre de 2023	Publicación de la Resolución definitiva

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	
Plazo	Fase
Desde la fecha de resolución definitiva hasta las 14:00 horas del 31 de mayo de 2024	Solicitud de gasto de las partidas económicas adjudicadas (SOREDA)
Hasta las 14:00 horas del 31 de mayo de 2024	Justificación de gasto de las partidas económicas adjudicadas (Departamento de Administración)

ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL	
Plazo	Fase
Hasta las 14:00 horas del 30 de junio de 2024	Entrega de la Documentación Final (Memoria final, infografía y, opcionalmente, otro material audiovisual)